

4

25344 - FPA

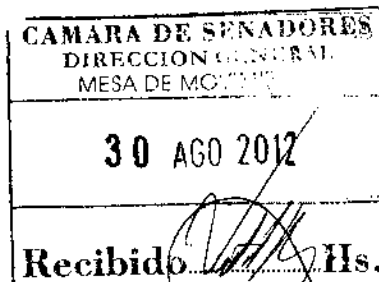


Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

## LA CÁMARA DE SENADORES

### RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º: MENCIÓN DE HONOR.** Establecer en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, la distinción "Mención de Honor", cuya denominación será definitivamente establecida según los lineamientos de la presente.

**ARTÍCULO 2º: OBJETO.** La distinción se otorgará a personas físicas o jurídicas, como reconocimiento a su labor emprendedora destinada a mejorar la calidad de vida de sus semejantes, de las instituciones y de la comunidad en general. La distinción consistirá en una medalla y un diploma que dé cuenta del reconocimiento de la Cámara de Senadores, y de la obra de la persona distinguida.

**ARTÍCULO 3º: PROPUESTAS.** Las personas distinguidas surgirán de las propuestas que hagan las Señoras Senadoras y/o los Señores Senadores; correspondiendo al Presidente de la Cámara, oportunidad y característica del acto de entrega de los diplomas.

**ARTÍCULO 4º: DETERMINACIÓN DE LA DENOMINACIÓN.** Una comisión especial conformada por las Señoras Senadoras y/o los Señores Senadores Presidentes de los Bloques, evaluará las distintas propuestas que se presenten para la denominación de la Mención de Honor.

Dr. HUGO J. RASETTO  
SENADOR PROVINCIAL